



TEJAV

Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa de Veracruz

PREGUNTAS FRECUENTES

PÁG.	PREGUNTAS	PÁG.	PREGUNTAS
2	1.- ¿Qué es el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa?	6	19.- ¿Dónde puedo consultar el boletín jurisdiccional?
2	2.- ¿Bajo qué principios ejerce sus funciones el Tribunal?	6	20.- ¿Cuáles son las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa?
2	3.- ¿Cuál es la competencia del Tribunal?	6	21.- ¿Cuáles son las etapas del procedimiento de responsabilidad administrativa?
2	4.- ¿Cuál es el horario de atención del Tribunal?	7	22.- ¿Qué es la falta administrativa grave?
3	5.- ¿Qué asuntos conoce el Tribunal en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción?	7	23.- ¿Cuáles son las faltas administrativas graves cometidas por servidores o ex servidores públicos?
3	6.- ¿Cómo es la estructura del Tribunal?	7	24.- ¿Qué son las faltas cometidas por particulares?
3	7.- ¿Qué es el Pleno?	8	25.- ¿Cuáles son las faltas graves cometidas por particulares?
3	8.- ¿Cómo funciona la Sala Superior?	8	26.- ¿Qué sanciones puede imponer el Tribunal a los servidores públicos en caso de cometer alguna falta grave?
4	9.- ¿Qué es el Juicio Contencioso Administrativo?	8	27.- ¿Qué sanciones puede imponer el Tribunal por faltas de particulares?
4	10.- ¿Qué es el Juicio de Lesividad?	9	28.- ¿Qué recursos en materia de responsabilidades administrativas puede conocer el Tribunal?
4	11.- ¿Qué es la resolución administrativa?	9	29.- ¿Contra qué procede el recurso de inconformidad?
4	12.- ¿Qué requisitos debe contener la demanda?	9	30.- ¿Contra qué procede el recurso de reclamación?
5	13.- ¿Qué recursos en materia contenciosa-administrativa conoce el Tribunal?	10	31.- ¿Contra qué procede el recurso de revisión?
5	14.- ¿Qué objeto tiene el recurso de reclamación?	10	32.- ¿Dónde puedo registrar mi cédula ante el TEJAV?
5	15.- ¿Contra qué es procedente el recurso de queja?	10	33.- ¿Dónde consulto los días inhábiles del TEJAV?
5	16.- ¿Contra qué es procedente el recurso de revisión?		
6	17.- ¿Qué principios deberán ser observados en el procedimiento de responsabilidad administrativa?		
6	18.- ¿Cuándo da inicio el procedimiento de responsabilidad administrativa?		

1.- ¿Qué es el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa?

El Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía e independencia para dictar sus fallos, dotado de plena jurisdicción; parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción, actuando de forma coordinada con el Sistema Nacional Anticorrupción.

2.- ¿Bajo qué principios ejerce sus funciones el Tribunal?

Autonomía, legalidad, plena jurisdicción, honestidad, responsabilidad, austeridad, transparencia, independencia jurisdiccional, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, excelencia y vocación de servicio.

3.- ¿Cuál es la competencia del Tribunal?

El Tribunal es competente para dirimir las controversias entre la administración pública estatal o municipal y los particulares, así como entre los Organismos Autónomos y los particulares.

4.- ¿Cuál es el horario de atención del Tribunal?

Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs.



5.- ¿Qué asuntos conoce el Tribunal en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción?

El Tribunal conocerá de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales, municipales, los organismos autónomos, o por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para la imposición de sanciones, en términos de lo dispuesto por la Ley General y la Ley Estatal de Responsabilidades.

El Tribunal puede fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, municipales y a los particulares afectados por los hechos o actos de servidores públicos.

6.- ¿Cómo es la estructura del Tribunal?

El Tribunal, tendrá su residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; ejercerá su jurisdicción en todo el Estado y se integrará por los órganos siguientes:

El Pleno, la Sala Superior, cuatro Salas, la Dirección de Administración, el Órgano Interno de Control, la Unidad de Transparencia, así como las áreas administrativas de apoyo.

7.- ¿Qué es el Pleno?

El Pleno es la máxima autoridad administrativa del Tribunal, se integrará con los cuatro magistrados de las Salas que lo componen y será necesaria la presencia de la mayoría para sesionar.

8.- ¿Cómo funciona la Sala Superior?

La Sala Superior se integrará por tres magistrados.

La Sala Superior funcionará de modo dinámico, con tres de los cuatro magistrados adscritos a las Salas que, por exclusión, no hayan conocido de la primera instancia del caso concreto, y los cuales resolverán en segunda instancia.

9.- ¿Qué es el Juicio Contencioso Administrativo?

Sucesión de actos jurisdiccionales, realizados conforme al Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es la restauración de un derecho o la resolución de una controversia mediante una sentencia.

10.- ¿Qué es el Juicio de Lesividad?

El procedimiento iniciado por la autoridad ante el Tribunal, para solicitar la declaración de nulidad de resoluciones administrativas favorables a los particulares, por considerar que lesionan a la Administración Pública o al interés público.

11.- ¿Qué es la resolución administrativa?

El acto administrativo que pone fin a un procedimiento, de manera expresa o presunta en caso del silencio de la autoridad, que decide todas y cada una de las cuestiones planteadas por los interesados o previstas por las normas.

12.- ¿Qué requisitos debe contener la demanda?

La demanda, además de los requisitos previstos en los artículos 21, 22 y 24 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, deberá señalar lo siguiente:

- I. El nombre del actor o demandante, o de quien promueva en su nombre, así como su domicilio o dirección de correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos;
- II. El acto o resolución que se impugna;
- III. Las autoridades o particulares a quienes se demanden;
- IV. El nombre y domicilio del tercero interesado, si lo hubiere;
- V. Los hechos que sustenten la impugnación del actor o demandante;
- VI. Los conceptos de impugnación y las pretensiones que se deducen. En caso de que el acto impugnado se trate de una resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse sin expresión de conceptos de impugnación, los que deberán formularse en la ampliación de demanda;
- VII. La fecha en que se notificó o se tuvo conocimiento del acto o resolución que se impugne;
- VIII. Las pruebas que se ofrezcan; y

IX. La solicitud de suspensión del acto impugnado, sin perjuicio que la misma se solicite hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.

13.- ¿Qué recursos en materia contenciosa-administrativa conoce el Tribunal?

Reclamación, queja y revisión.

14.- ¿Qué objeto tiene el recurso de reclamación?

Que las Salas Unitarias o la Sala Superior revoquen, modifiquen o confirmen sus propios acuerdos.

15.- ¿Contra qué es procedente el recurso de queja?

I. Contra actos de las autoridades por exceso o defecto en la ejecución del auto en el que se haya concedido la suspensión del acto o procedimiento impugnado;

II. Contra actos de las autoridades por exceso o defecto en la ejecución de las sentencias del Tribunal que hayan declarado fundada la pretensión del actor; o

III. Contra actos de las autoridades tendentes a repetir el acto o procedimiento anulado.

16.- ¿Contra qué es procedente el recurso de revisión?

Contra las resoluciones pronunciadas por las Salas Unitarias que:

I. Decreten o nieguen el sobreseimiento del juicio;

II. Decidan la cuestión planteada, por violaciones cometidas en ellas o durante el procedimiento del juicio, en este último caso, cuando hayan dejado sin defensa al recurrente y trasciendan al sentido de la sentencia; o

III. Pongan fin al procedimiento de ejecución de la sentencia.

17.- ¿Qué principios deberán ser observados en el procedimiento de responsabilidad administrativa?

De legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

18.- ¿Cuándo da inicio el procedimiento de responsabilidad administrativa?

Cuando las autoridades substanciadoras, en el ámbito de su competencia, admitan el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

19.- ¿Dónde puedo consultar el boletín jurisdiccional?

En nuestro sitio web oficial tenemos un apartado donde puedes consultarlo: <http://tejav.org.mx/BoletinMes.html>

20.- ¿Cuáles son las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa?

- I. La Autoridad investigadora;
- II. El servidor público señalado como presunto responsable de la Falta administrativa grave o no grave;
- III. El particular, sea persona física o moral, señalado como presunto responsable en la comisión de Faltas de particulares; y
- IV. Los terceros, que son todos aquellos a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento de responsabilidad administrativa, incluido el denunciante.

21.- Cuáles son las etapas del procedimiento de responsabilidad administrativa?

Investigación, substanciación, resolución y ejecución.

22.- ¿Qué es la falta administrativa grave?

Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal.

- Enriquecimiento oculto
- Tráfico de influencias
- Encubrimiento
- Desacato
- Obstrucción de la justicia
- Simulación de reintegro de recursos

23.- ¿Cuáles son las faltas administrativas graves cometidas por servidores o ex servidores públicos?

- Cohecho
- Peculado
- Desvío de recursos
- Utilización indebida de información
- Abuso de funciones
- Actuación bajo conflicto de interés
- Contratación indebida

24.- ¿Qué son las faltas cometidas por particulares?

Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal.

25.- ¿Cuáles son las faltas graves cometidas por particulares?

- Soborno
- Participación ilícita en procedimientos
- Tráfico de influencias
- Utilización de información falsa
- Obstrucción de facultades de investigación
- Colusión
- Uso indebido de recursos públicos
- Contratación indebida de ex servidores públicos

26.- ¿Qué sanciones puede imponer el Tribunal a los servidores públicos en caso de cometer alguna falta grave?

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica, y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

27.- ¿Qué sanciones puede imponer el Tribunal por faltas de particulares?

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

28.- ¿Qué recursos en materia de responsabilidades administrativas puede conocer el Tribunal?

Inconformidad, reclamación y revisión.

29.- ¿Contra qué procede el recurso de inconformidad?

Contra la calificación de las faltas administrativas y la abstención de las autoridades substanciadoras o resolutoras para imponer sanciones al servidor público o iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la Ley General.

30.- ¿Contra qué procede el recurso de reclamación?

En contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba, las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción, y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

31.- ¿Contra qué procede el recurso de revisión?

Contra las resoluciones de Salas Unitarias, en los siguientes casos:

- I. Las que determinen imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas graves o faltas de particulares; y
- II. Las que determinen que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean servidores públicos o particulares.

32.- ¿Dónde puedo registrar mi cédula profesional ante el TEJAV?

En nuestro sitio web oficial tenemos un registro de cédulas profesionales. Puedes encontrarlo aquí y registrar la tuya: <http://tejav.org.mx/Cedulas.html>

33.- ¿Dónde consulto los días inhábiles del TEJAV?

En nuestro Calendario Oficial: <http://tejav.org.mx/Docs/calendario2018-Pleno2.pdf>





TEJAV
Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa de Veracruz

ESTAMOS PARA SERVIRTE



 **TEJAVer**

 **TJAVer**

www.tejav.org.mx